

ERCILIA DEL CARMEN BARRIOS FLOREZ

De: ERCILIA DEL CARMEN BARRIOS FLOREZ
Enviado el: lunes, 29 de abril de 2019 10:38 a. m.
Para: gerencia@srrseguridadprivada.com; srrltda@outlook.com; juridicosrr@outlook.com
Asunto: SUBSANACION DE LA OFERTA

Importancia: Alta

Cartagena de Indias, D. T y C., 29 de abril de 2019.

Señores;
SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ LIMITADA – SRR LTDA
NIT. 900091901-5
REPRESENTANTE LEGAL: YANETH PATRICIA PEREZ BERMUDEZ
Presente.

Respetados señores;

En curso del proceso de verificación de la propuesta presentada por la Sociedad que Usted representa dentro del proceso de selección Licitación Pública No. TC-LPN-001-2019, cuyo objeto es **"SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., Y DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 NO. 71-77 Y EL PATIO PORTAL DEL SITM EN CARTAGENA DE INDIAS"**, adelantado por ésta entidad, el comité evaluador solicita la siguiente subsanación:

- El numeral 4.1.1.10 de los Pliegos de Condiciones, establece que "Los proponentes deben anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con cobertura en los sitios de prestación del servicio, mediante el cual se otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas (Título Habilitante Convergente, o licencia de valor agregado y telemático)".
Establece el pliego de condiciones, que en caso de que el proponente presente los documentos de una empresa distinta a él, debe allegar con la oferta copia del contrato vigente con la empresa autorizada por la misma Entidad de Comunicaciones para prestar el servicio de comunicaciones móvil ofertado, contrato que deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato. De la documentación allegada no se puede verificar esta condición.

Teniendo en cuenta lo anterior, por medio del presente solicitamos subsanar el mencionado requisito. Para ello, otorgamos un plazo máximo **hasta el día martes 30 de abril de 2019, a las 10:00 a.m.**

Esta solicitud se hace sin perjuicio de las siguientes que se puedan hacer.

ERCILIA BARRIOS FLOREZ
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
TRANSCARIBE S.A.
Tel. 6665217 - EXT. 119



La Policía Nacional de Colombia hace constar

i Que el número de identificación No. 34999409 de del señor(a) YANETH PATRICIA PEREZ BERMUDEZ consultado en la fecha y hora 29/04/2019 02:15:18 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 6283522

 **Aceptar**

ERCILIA DEL CARMEN BARRIOS FLOREZ

De: Gerencia SRR <gerencia@srrseguridadprivada.com>
Enviado el: lunes, 29 de abril de 2019 3:38 p. m.
Para: ERCILIA DEL CARMEN BARRIOS FLOREZ
CC: srrltda@outlook.com; juridicosrr@outlook.com
Asunto: Re: SUBSANACION DE LA OFERTA
Datos adjuntos: Subsanacion SRR a Transcaribe Vigilancia008.pdf

Dra.
ERCILIA BARRIOS FLOREZ.
TRANSCARIBE.

Estimada Doctora:

De acuerdo al requerimiento de subsanacion del proceso TC-LPN-001-2019, adjunto a la presente hacemos llegar nuestra carta de compromiso.

Cordialmente,

YANETH PEREZ BERMUDEZ.
Rep Legal.

---- En lun, 29 abr 2019 10:37:34 -0500 **ERCILIA DEL CARMEN BARRIOS FLOREZ**
<ebarrios@transcaribe.gov.co> escribió ----

Cartagena de Indias, D. T y C., 29 de abril de 2019.

Señores;

SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ LIMITADA – SRR LTDA

NIT. 900091901-5

REPRESENTANTE LEGAL: YANETH PATRICIA PEREZ BERMUDEZ

Presente.

Respetados señores;

En curso del proceso de verificación de la propuesta presentada por la Sociedad que Usted representa dentro del proceso de selección Licitación Pública No. TC-LPN-001-2019, cuyo objeto es "**SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL**

O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., Y DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 NO. 71-77 Y EL PATIO PORTAL DEL SITM EN CARTAGENA DE INDIAS", adelantado por ésta entidad, el comité evaluador solicita la siguiente subsanación:

- El numeral 4.1.1.10 de los Pliegos de Condiciones, establece que "Los proponentes deben anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con cobertura en los sitios de prestación del servicio, mediante el cual se otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas (Título Habilitante Convergente, o licencia de valor agregado y telemático)".

Establece el pliego de condiciones, que en caso de que el proponente presente los documentos de una empresa distinta a él, debe allegar con la oferta copia del contrato vigente con la empresa autorizada por la misma Entidad de Comunicaciones para prestar el servicio de comunicaciones móvil ofertado, contrato que deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato. De la documentación allegada no se puede verificar esta condición.

Teniendo en cuenta lo anterior, por medio del presente solicitamos subsanar el mencionado requisito. Para ello, otorgamos un plazo máximo **hasta el día martes 30 de abril de 2019, a las 10:00 a.m.**

Esta solicitud se hace sin perjuicio de las siguientes que se puedan hacer.

ERCILIA BARRIOS FLOREZ

JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
TRANSCARIBE S.A.
Tel. 6665217 - EXT. 119



TransCaribe

Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos

AVISO LEGAL. Este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de sus destinatarios; su indebida retención, difusión, distribución o copia está prohibida y es sancionada por la ley. Esta comunicación representa opiniones y puntos de vista personales del autor, los cuales no necesariamente reflejan los de TRANSCARIBE S.A. Aunque TRANSCARIBE S.A. se ha esforzado por evitar defectos en el mensaje, no se responsabiliza por daños provocados por su recibo o uso y es encargo del destinatario verificar su contenido. Si por error recibe este mensaje, por favor bórralo y notifique a hrpoll@transcaribe.gov.co



SRR Ltda
Seguridad Privada Integral
NIT: 900.091.901-5



LICENCIA OPR
Licencia OPR No.358



COLEGIADO 0088-1-4



ICONTEC
SC-CER246409



Barranquilla, Abril 29 de 2019.

Dra.
ERCILIA BARRIOS FLOREZ
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
TRANSCARIBE S.A.

Ref.: Subsanación de la oferta.

Respetados señores;

En referencia a la subsanación solicitada en email de la fecha, adjunto a la presente hacemos llegar nuestra carta de compromiso de mantener vigente el contrato en referencia, es claro también anotar que en los folios No(s) del 60 al 75, se anexan: contrato de prestación de servicios entre Avantel y Srr, Certificación de servicios vigentes, Resolución No.0347 y certificación de incorporación al registro TIC.

ASOSEC
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SEGURIDAD

Atentamente,

YANETH PATRICIA PÉREZ BERMÚDEZ
C.C. 34.999.409
REP. LEGAL SRR LTDA.
NIT. 900.091.901-5

Aprobado por la SuperVigilancia
Resolución No. 20141200094537
de: 05 de Noviembre de 2014

Carrera 46 No. 79-97
PBX-57 (5) 3450899. Móvil 3122588166
Barranquilla- Colombia

Centro Logístico BLOC PORT Modulo 1
Mamonal Km1 Crr 56 No.7C-39
Frente a la Sociedad Portuaria CONTECAR
Cartagena-Colombia

E-mails: información@srrseguridadprivada.com . gerencia@srrseguridadprivada.com - srrltda@outlook.com
www.srrseguridadprivada.com



SRR Ltda
Seguridad Privada Integral
NIT 900.091.901-5



Cartagena de Indias D.T. y C., 29 de Abril de 2019

Señores
TRANSCRIBE S.A.
Cartagena D.T y C



Referencia: Carta de compromiso de mantener vigente contrato de comunicaciones entre SRR LTDA y AVATEL, LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-001-2019.



La suscrita **YANETH PATRICIA PEREZ BERMUDEZ**, con cedula de ciudadanía No. 34.999.409 de Montería, en calidad de representante legal de **SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ LTDA – SRR LTDA.**, NIT 900.091.901-5, manifiesto bajo la gravedad de juramento que de ser adjudicado el presente proceso, se compromete a que el contrato No.0479 que se encuentra suscrita actualmente entre SRR LTDA y AVATEL desde Septiembre del 2015, para la prestación del servicio de comunicaciones, se mantendrá vigente durante toda la ejecución de la Licitación Publica No.TC-LPN-001-2019.



ASOSEC
ASOCIACION COLOMBIANA DE SEGURIDAD

Atentamente,

YANETH PATRICIA PÉREZ BERMÚDEZ
C.C. 34.999.409
REP. LEGAL SRR LTDA.
NIT. 900.091.901-5

Aprobado por la Supervigilancia
Resolución No. 20141200094537
de 05 de Noviembre de 2014

Carrera 46 No. 79-97
PBX-57 (5) 3450899. Móvil 3122588168
Barranquilla- Colombia

Centro Logístico BLOC PORT Módulo 1
Mamonal Km1 Crr 55 No 7C-39
Frente a la Sociedad Portuana CONTECAR
Cartagena-Colombia

E-mails: información@srrseguridadprivada.com - gerencia@srrseguridadprivada.com - emltida@outlook.com
www.srrseguridadprivada.com